



OK



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

FELIPE ALVAREZ SALGADO

CESIONARIO DE BERTHA BRIBIESCA BIEIRA Y JOSÉ CRUZ VIEYRA MELCHOR, APODERADOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/044/2019 de fecha 17 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. MICH/GA/04/DPMF/044/2019 de fecha 18 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/420/0578/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre	Morelia	Michoacán	Felipe Álvarez Salgado, cesionario de Bertha Bribiesca Bieira, apoderada legal de Maria Salud Vieyra Corral
2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre	Morelia	Michoacán	Felipe Álvarez Salgado, Cesionario de José Cruz Vieyra Melchor apoderado legal de Isabel Vieyra Melchor y Audelia Cornejo Rangel

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre

*Recibi Original
07-10-19
Telene tellos*

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

1	282532	2159097
2	282517	2159034
3	282619	2159038
4	282655	2159091
5	282758	2159076
6	282889	2158990
7	282995	2159049
8	283379	2159246
9	283581	2159301
10	284259	2159484
11	284400	2159358
12	284304	2158944
13	284236	2158859
14	283560	2158849
15	283344	2158846
16	283190	2158844
17	283118	2158842
18	282988	2158841
19	281702	2158769
20	281658	2158740
21	281568	2158721
22	281572	2158769

Nombre del predio: 2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rustico denominado La Mitad Rancho El Tigre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	284236	2158859
2	284227	2158849
3	284206	2158747
4	284167	2158670
5	284235	2158566
6	284235	2158565





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

7	284071	2158553
8	283934	2158504
9	283801	2158488
10	283485	2158515
11	283263	2158506
12	283102	2158424
13	283055	2158388
14	282886	2158419
15	282759	2158432
16	282680	2158408
17	282585	2158431
18	282459	2158481
19	282423	2158438
20	282392	2158381
21	282345	2158379
22	282171	2158406
23	282106	2158469
24	281975	2158554
25	281883	2158600
26	281702	2158769
27	282988	2158841
28	283120	2158843
29	283190	2158844
30	283344	2158846
31	283560	2158849

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/29





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

				(MMOBI)	
2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre	43.75	43.12	29.95
2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre	43.75	42.59	27.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre	30.36 (treinta punto treinta y seis)	2252.58 (dos mil doscientos cincuenta y dos punto cincuenta y ocho)
2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre	28.63 (veintiocho punto sesenta y tres)	2097.45 (dos mil noventa y siete punto cuarenta y cinco)

Nombre del predio: 1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/09/19 - 31/12/20	Otras hojosas	9.98	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/20	Otras hojosas	.28	.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/20	Pinus sp.	.28	58.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/20	Pinus sp.	9.98	639.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/20	Quercus sp.	9.98	74.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/19 - 31/12/20	Quercus sp.	.28	7.48	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	9.98	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	.14	.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	.14	29.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	9.98	639.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	.14	3.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	9.98	74.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	9.98	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	9.98	639.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	9.98	74.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/09/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	9.3	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	.5	.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	9.3	554.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	.5	40.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	.5	8.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	9.3	115.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	9.3	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	.23	.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	.23	18.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	9.3	554.34	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	.23	3.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	9.3	115.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	9.3	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	9.3	554.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	9.3	115.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JESUS MEDINA LUNA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM 16-16

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción 3 que surge del predio denominado Mitad Rancho El Tigre	D-16-053-TIG-008/19
2.- Fracción 4 Que forma parte del predio rústico denominado La Mitad Rancho El Tigre	D-16-053-TIG-009/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 21,750 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus pringlei, necesarias para reforestar una superficie de 57.8685 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 13 de Septiembre del 2019, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 8091, por esta Delegación, solvento la información



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0139/05/19

Oficio N° MICH/GA/04/5572/2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5264/2019, de fecha 06 de Septiembre del 2019.

- 14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Género Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus pringlei, para el Género Quercus son: Quercus rugosa y Quercus obtusata, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.
- C. Ing. Jesús medina Luna Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRY.

